



Ciudad de México, 3 de septiembre 2019
OFICIO N. CCDMX/IL/LEH/186/2019
ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Por instrucciones de la Dip. Leticia Estrada Hernández, solicito respetuosamente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 79, fracción IX, y 82 primer párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del pleno que se llevará a cabo el 5 de septiembre del año en curso la proposición con punto de acuerdo, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA INCORPORACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2020-2021 DE CURSOS, TALLERES O UNA ASIGNATURA EN MATERIA DE SEGURIDAD, EDUCACIÓN VIAL Y MOVILIDAD URBANA EN LAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


**MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN
SECRETARIA PARTICULAR**


I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 0007375
FECHA 03/09/19
HORA 16:52 hrs
RECIBO Anadng



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII Ciudad de México

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario Morena del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 99, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar ante este Honorable Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA INCORPORACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2020-2021 DE CURSOS, TALLERES O UNA ASIGNATURA EN MATERIA DE SEGURIDAD, EDUCACIÓN VIAL Y MOVILIDAD URBANA EN LAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La educación vial es un concepto que la mayoría de los mexicanos desconocen o desdeña, para lo que basta contemplar el caos vial que hay en las calles o avenidas de la Ciudad de México. La educación vial es el conjunto de conocimientos, reglas y normas de comportamiento que toda persona debe poseer a la hora de transitar en la vía como peatón o como conductor de bicicletas, motocicletas o automóviles. Asimismo, forma parte de la educación ciudadana, ya que fomenta la cultura de respeto hacia la vida propia y la de las demás personas.



LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII Ciudad de México

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2019

La educación vial tiene como principal objetivo organizar y ordenar no sólo el tránsito vehicular sino aportar las herramientas para que las muertes a causa de accidentes que involucran vehículos disminuyan, mejorando las condiciones de vida de toda la población. Algunos elementos de la educación vial pueden, sin embargo, cambiar de país en país aunque la base es la misma.

Se basa en conocimientos teóricos que hacen al manejo de vehículos, motocicletas o bicicletas, el modo de actuar en determinadas situaciones o las reglas a seguir en casos específicos; por ejemplo, utilizar el cinturón de seguridad, respetar los semáforos, dar paso a los peatones en los cruces donde existe la senda peatonal, etc. Estas reglas están por lo general asentadas de manera ordenada y escrita, de modo que no quede lugar a la especulación o a la decisión particular de cada individuo.

La educación vial cuenta con herramientas prácticas que sirven para agregar mayor información, tales como carteles, signos y símbolos que vemos en las calles, carreteras o vías de transporte, y que implican determinada información como avisos, prohibiciones o advertencias.



Por otro lado, está la seguridad vial que se utiliza para referirse a todo el conjunto de medidas, disposiciones y normas que existen en torno a la circulación de personas y automóviles por las calles y autovías, y que tiene la clara misión de prevenir accidentes de tránsito. El conocimiento de los elementos que dispone un conductor para su seguridad debe



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2019

Diputada Local, Distrito XXXIII Ciudad de México

ser uno de los contenidos básicos de la educación vial. Entre ellos se distingue especialmente el cinturón de seguridad, tanto en los asientos del conductor como sus acompañantes.

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

Es bien sabido que la Ciudad de México es una de las urbes con más congestionamiento vial en la gran mayoría de sus calles y avenidas.

Aunado a esto, la falta de educación y conciencia vial es un problema constante en la Ciudad. Cuántas veces no se han escuchado a diario entre los conductores y peatones frases como “aprende a manejar”, “no eres de hule”, “agarra tu carril” o “muévete”, en vista de que la mayoría de los conductores de vehículos, motocicletas y bicicletas no tienen una educación vial ni respeto por los otros automovilistas. Automóviles estacionándose donde no se debe, conduciendo sin cinturón de seguridad, o conduciendo y al mismo tiempo usando el celular, voltear, del frente, no hacer uso de los espejos, jugar con el sistema de entretenimiento o maquillarse; operadores de transporte público haciendo base en lugares no correspondientes o haciendo carreritas con otra ruta; conductores de motocicletas sin equipo de protección o con menores de edad a bordo, exponiendo su integridad física, y ciclistas circulando en las banquetas o pasándose los semáforos. Sin dejar de mencionar a los transeúntes que cruzan la calle por donde no se debe, sin utilizar puentes ni rayas peatonales. Teniendo en cuenta esto, los accidentes de tráfico son muy comunes.

Esto es una problemática constante, ya que es un comportamiento diario de la mayoría de los conductores de vehículos, motocicletas, bicicletas y peatones. Es un mal hábito o una mala costumbre que tienen algunos de los ciudadanos. De manera que no basta con una reglamentación y normatividad para la regulación vial, la única acción que puede erradicar este problema es la educación vial misma que debe ser impartida por el gobierno por ser un problema social.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII Ciudad de México

Por lo anterior, se derivan las siguientes:

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2019

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Asimismo las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial, como lo estipula el artículo 13, apartado E. Derecho a la movilidad, numeral 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán implementar **campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad**, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades, como lo mandata el artículo 16, apartado H. Movilidad y accesibilidad, inciso g), de la Constitución Política de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México promoverá en la población la adopción de **nuevos hábitos de movilidad** encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, lograr una sana convivencia en las calles, prevenir hechos de tránsito y fomentar el uso racional del automóvil particular, como lo establece el artículo 224, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

CUARTO.- Que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México se coordinará con las dependencias y entidades correspondientes e impulsará la vinculación con el sector social y privado para el diseño e instrumentación de programas de **educación vial** y campañas de comunicación para difundir: el respeto a los espacios de circulación peatonal, ciclista y de transporte público, así como a los espacios reservados a las personas con discapacidad; la preferencia de paso de peatones y ciclistas, en razón de su vulnerabilidad y el significado y



LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2019

Diputada Local, Distrito XXXIII Ciudad de México

preservación de la señalización vial, entre otras. De acuerdo con el artículo 227, fracciones VII, VIII y IX; de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

QUINTO.- Que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México establecerá los requisitos y mecanismos para la impartición de cursos teórico prácticos sobre seguridad, **educación vial**, cultura de la movilidad, cursos de manejo para aspirantes a obtener licencias o permisos para conducir cualquier vehículo motorizado, cursos de capacitación vial y primeros auxilios para operadores o conductores de servicio de transporte en todas sus modalidades; así como cursos, seminarios y conferencias dirigidas a jóvenes y niños, con el fin de promover y difundir en la comunidad una cultura de educación vial y movilidad, como lo señala el artículo 230, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, promoverá ante la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad la incorporación de los planes de estudio de cursos, talleres o materias que contengan temas de seguridad, **educación vial** y movilidad urbana, a niveles de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior, conforme con el artículo 231, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

SEPTIMO.- Que para fomentar la cultura de la movilidad entre los habitantes de la Ciudad, la Secretaría de Movilidad podrá promover **cursos, seminarios y conferencias**, con la participación de especialistas y académicos sobre temas de **educación vial y movilidad**, que generen el desarrollo de políticas sustentables e incluyentes, orientadas al peatón, la bicicleta y al transporte público, que incluyan con especial atención a los grupos vulnerables y fomenten el uso responsable del transporte particular en la Ciudad, como lo establece el artículo 238, fracción III, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que los cursos, talleres o asignaturas en materia de seguridad, **educación vial** y movilidad urbana resultan necesarios en la educación básica y media superior con el objeto de que niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen en el conocimiento de las reglas y normas de movilidad que toda persona debe poseer a la hora de transitar en la vía como peatón o como conductor de bicicletas, motocicletas o vehículos. De modo que las nuevas



LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2019

Diputada Local, Distrito XXXIII Ciudad de México

generaciones se puedan quitar de raíz el mal hábito que tiene actualmente la mayoría de los conductores y peatones de la Ciudad, instrumentar y fomentar la educación vial a todas y todos los que no tuvieron la oportunidad de un curso, taller o asignatura en el aula de clases. Así pues, la educación es la mejor acción que un gobierno puede instrumentar para transformar su realidad.

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, por lo anterior expuesto y fundado, someto a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que dentro del ámbito de sus atribuciones promueva a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México la incorporación en el plan de estudios 2020-2021 de cursos, talleres o una asignatura en materia de seguridad, educación vial y movilidad urbana en las primarias, secundarias y en el nivel medio superior de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México, a los 5 días del mes de septiembre de 2019

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

morena
La esperanza de México

Ciudad de México a 05 de septiembre del 2019.
MAME/AL/54/19

LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Miguel Ángel Macedo Escartín**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el artículo 5, fracción I; 82 y 83 segundo párrafo, fracciones I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por medio del presente, hago de su conocimiento mi intención de adherirme y realizar modificaciones a la **Proposición con Punto de Acuerdo DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA INCORPORACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2020-2021 DE CURSOS, TALLERES O UNA ASIGNATURA EN MATERIA DE SEGURIDAD, EDUCACIÓN VIAL Y MOVILIDAD URBANA EN LAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, presentada en fecha 5 de septiembre del presente año.

Realizando modificaciones al punto resolutivo, a fin de quedar de la siguiente forma:

“ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que dentro del ámbito de sus atribuciones promueva a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación



I LEGISLATURA

de la Ciudad de México, así como a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México la incorporación en el plan de estudios 2020-2021 de cursos, talleres o una asignatura en materia de seguridad, educación vial y movilidad urbana en las primarias, secundarias y en el nivel medio superior de la Ciudad de México.”

Con ese propósito, acompaño para los fines procedentes, versión impresa de la proposición a la que me he referido.

Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

C.Cp- DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

FICHA TÉCNICA DE INICIATIVA

Denominación	PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA INCORPORACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2020-2021 DE CURSOS, TALLERES O UNA ASIGNATURA EN MATERIA DE SEGURIDAD, EDUCACIÓN VIAL Y MOVILIDAD URBANA EN LAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Objeto	LA INCORPORACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2020-2021 DE CURSOS, TALLERES O UNA ASIGNATURA EN MATERIA DE SEGURIDAD, EDUCACIÓN VIAL Y MOVILIDAD URBANA EN LAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Presentador	DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
Fecha de presentación	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Turno	PLENO
Responsable y fecha de elaboración de la ficha.	GABRIEL MARTINEZ-MIGUEL RAFAEL GUZMÁN ESQUIVEL-05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Opinión

Objetivo

El problema generado por la falta de educación y conciencia vial en México crece a marchas aceleradas con el paso de tiempo, y empeora aún más con el constante aumento de automóviles que circulan diariamente en la ciudad. Uno de los errores más grandes con respecto a este tema es creer que la educación vial concierne sólo a los automovilistas y al transporte público. Ciclistas, motociclistas y peatones están también involucrados en este problema y sus acciones suman o restan a la cultura que actualmente existe en México.

Idealmente nuestras normas viales deberían guiarnos a respetar los reglamentos de tránsito para así garantizar la protección de todos los usuarios de la vía pública, pero en un país en el que pocos conocen y siguen las reglas, cada ciudadano se juega la vida día a día al transitar por las calles.

La cultura vial en México no es un problema reciente, es un problema que existe desde hace muchos años, un mal ejemplo que prácticamente se hereda de generación en generación y que definitivamente se ha ido agravando con el aumento de la población y a su vez de automóviles en el país.

Texto propuesto

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que dentro del ámbito de sus atribuciones promueva a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, así como a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México la incorporación en el plan de estudios 2020-2021 de cursos, talleres o una asignatura en materia de seguridad, educación vial y movilidad urbana en las primarias, secundarias y en el nivel medio superior de la Ciudad de México.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Para combatir lo anterior se presentó una iniciativa 10 de julio del presente año con el objetivo de que en las escuelas de la ciudad de México se incluya la materia de educación vial con el único objetivo de disminuir accidentes y generar conciencia entre la niñez y la juventud con el fin de que nuevas generaciones tenga una cultura vial, en sus formaciones. Haciendo que futuros conductores y personas peatonas conozcan sus obligaciones así como sus derechos.

RESOLUTIVO

POSITIVO